



Resistencia, 25 de Septiembre de 2015

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar Resolución en los autos caratulados "GENERAL SAN MARTIN MUNICIPALIDAD DE, CONCEJAL MELGAREJO EDGARDO OSCAR S/ PRESENTACION" Expte. Nro. 2901/14 , el que se inicia con la presentación del Concejal de la Municipalidad de General José de San Martín Edgardo Oscar Melgarejo, quien viene a presentar informe y deslindar responsabilidad; relatando que el Intendente Aldo Leiva manifestó en la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 07/05/2013 con referencia al albergue: que las autoridades del Ministerio de Infraestructura de la Provincia habían hecho el desembolso de dinero, pero que por una confusión había sido ocupado para la construcción del tinglado del playón de Educación Física del Colegio de Inmaculada Concepción, que eso retrasó el inicio de la obra de la Casa de La Divina Misericordia (pag. 5 Acta Nº 9 de Sesión de Ordinaria) , agregando que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14/5/2013 fue desestimado por mayoría el pedido de informe al Ejecutivo que propiciaran el presentante y la Concejal Carina Ferreyra.-

Que a fs. 23 se forman las actuaciones, a fs. 26 consta informe requerido al TC fs. 27/41 se glosa informe de la Municipalidad de Gral. José de San Martín y a fs. 43/45 informe del Tribunal de Cuentas.-

Que el Municipio de Gral. José de San Martín informa (fs. 38/41) que en fecha 4 de febrero de 2011 se suscribió un Convenio marco con el Gobierno Provincial, mediante el cual el último se comprometió a financiar la



ejecución de varias obras entre ellas, la Construcción de Edificio destinado a la recuperación de adictos (Casa de la Divina Misericordia) y la construcción de Techo en el Playón de Actividades de Educación Física del Colegio Inmaculada Concepción. En relación a las manifestación del Intendente Leiva en Acta 09/13, informa: que inicialmente la obra de la Divina Misericordia tuvo un retraso en relación a las demás, pero la misma obedeció a un error del propio Ministerio de Infraestructura, quien confundió las obras y su desembolso, la que fue subsanada y se continuó ejecutando, considerando que se debió a un error material involuntario y que dicho retraso no puede de manera alguna imputarse a funcionarios municipales, ni siquiera tampoco a funcionarios provinciales, tratándose de aportes financieros no reintegrables que se imputan a fondos de infraestructura (Fondo Federal Solidario), agregando que se han aprobado sin observaciones los Ejercicios 2011 y 2012 por el Tribunal de Cuentas y no tienen observaciones los ejercicios 2013 y 2014 pendientes de aprobación, adjuntando documentación relacionada a la cuestión.-

Que por ante el Tribunal de Cuentas tramita el Expte 402040714-16670-E caratulado: "*Municipalidad de Gral. San Martin Sr. Edgardo Oscar Melgarejo. Concejal s/ Presenta informe y solicita deslinde de responsabilidad. Ejecucion Albergue para la Divina Misericordia*", surgiendo del informe de la fiscal de la cuenta que los antecedentes se hallan en estudio, no habiéndose emitido informe para el fallo del Ejercicio 2014 (fs. 44/45).-

En mérito a lo expuesto resulta: que de los elementos reunidos en las actuaciones, no se advierten irregularidades que justifiquen una



investigación mas exhaustiva de los hechos, considerando la intervención concreta del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del art. 18 de la Constitución Provincial y de la ley Nro. 4159, por lo que a fin de evitar superposición de tareas y desgaste jurisdiccional innecesario, procede archivar estas actuaciones sin mas trámites.-

Asimismo, sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por el Sr. Intendente y las actuaciones del T.C, el asunto siempre estuvo en el marco de incorrecciones administrativas, sin que se avisores perjuicio patrimonial al erario público municipal o provincial.-

Por todo ello y facultades conferidas por la ley 3468;

RESUELVO:

I)- ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite, de conformidad a los considerandos precedentes.-

II)- Regístrese por Mesa de Entradas y Salidas .-

RESOLUCION Nº 1872



DR. MENTOR EZEQUIEL LAGO  
FISCAL GENERAL  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS